CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA TALENTOS EMERGENTES 2024

1. Objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas financieras y apoyo científico para financiar proyectos de investigación propios de la Universidad Internacional de La Rioja, dirigidos a equipos con un perfil *junior* o de iniciación al liderazgo de la investigación.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los equipos constituidos por al menos tres doctores, de los cuales al menos el investigador principal deberá estar contratado por UNIR y haber defendido su tesis con posterioridad al 1 de enero de 2019.

Los integrantes del equipo no podrán participar en más de una solicitud en esta misma convocatoria o en la convocatoria de proyectos de investigación precompetitivos de UNIR.

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración de máxima de 2 años, comenzando en octubre de 2024. La cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión Permanente Ejecutiva de UNIR previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación con base en los informes de evaluadores independientes y está limitada a un total de 1.500 euros para la duración total del proyecto. Se tendrá en cuenta el número de miembros del equipo, su vinculación con UNIR, el tipo de investigación propuesta, su potencial desarrollo y se valorará positivamente su alineamiento con las líneas preferentes de UNIR. Estos factores conformarán el resultado de la evaluación.

El número máximo de ayudas concedidas será de diez.

4. Conceptos subvencionados

Las ayudas se destinarán a la financiación de conceptos directamente relacionados con la actividad investigadora del equipo, detallados en el Anexo II presentado, y en los términos descritos en el Anexo I de esta convocatoria. Como norma general no se cubrirán gastos de

personal, la adquisición de material inventariable ni los gastos relacionados con la asistencia e inscripciones a congresos, así como la organización de los mismos.

Cualquier desviación en importes y conceptos respecto a lo presentado por los equipos de investigación en el Anexo II de la solicitud deberá ser previamente autorizada por el Vicerrectorado de Investigación.

5. Formalización y presentación de las solicitudes

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través de la dirección de correo electrónico del Servicio de Investigación: servicio.investigacion@unir.net. El plazo de presentación finalizará el 3 de abril de 2023 a las 15 horas. Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

1) Anexo II adjunto a esta convocatoria, en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del equipo de investigación y se presentará un presupuesto del proyecto solicitado desglosado por anualidades. En todo caso, se recuerda que los remanentes no gastados de la primera anualidad no serán acumulables para la segunda y que para cada año de vida del proyecto el presupuesto será determinado por la Comisión Permanente Ejecutiva de UNIR de forma independiente.
2) En un único archivo PDF, el CVN o CVA actualizado de los miembros del equipo de investigación según modelo normalizado. Todos los méritos que tengan vinculación con UNIR, para que sean tenidos en cuenta a la hora de ser evaluados, deben estar debidamente firmados con la filiación UNIR en los perfiles académicos de los investigadores[i] (ORCID, Google Scholar, etc.) y depositados en el repositorio institucional Re-UNIR. Se valorará la incorporación de investigadores con perfil internacional, especialmente de aquellos vinculados con universidades de alto nivel (situadas en el primer cuartil del Institutions and University Rankings de Scimago) y con otras universidades del Grupo PROEDUCA.
3) Memoria científica, en formato libre (extensión máxima 20.000 palabras) y que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
    A. Resumen
    B. Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta. Debe explicar la motivación de la propuesta en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica del proyecto, debiendo quedar clara la importancia del trabajo que se propone para el ámbito temático en el que se enmarca.
    C. Hipótesis de partida y los resultados y contribuciones previos del equipo de investigación que avalan la propuesta. Además, deberá incluirse una bibliografía breve pero actualizada. Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos y los resultados ya

alcanzados, de manera que sea posible evaluar el avance real que se propone en el nuevo proyecto. Si el proyecto aborda un tema nuevo, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación que justifiquen su capacidad para llevarlo a cabo.

D. Objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista.
E. Metodología y Plan de trabajo. Descripción con detalle de la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo, así como un plan de contingencia para resolver posibles dificultades. Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de alguno de los objetivos específicos.
F. Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y del equipo de trabajo.
G. Impacto del proyecto.
    i. Descripción del impacto científico-técnico que se espera de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, identificando, en su caso, aquellos resultados que permitan avanzar en el conocimiento científico-técnico de carácter interdisciplinar. Este apartado debe incluir: a) El plan de difusión e internacionalización, en su caso, de los resultados, incluyendo la previsión sobre publicaciones y datos de acceso en abierto, que deberá coincidir con lo incluido en los indicadores de la solicitud. b) Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles.
    ii. Descripción del impacto social y económico que se espera de los resultados, identificando el plan de difusión/divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
H. Presupuesto del proyecto de investigación para toda la duración del proyecto, distribuido orientativamente por mensualidades. Se indicará la totalidad de los gastos previstos para la realización del proyecto y el detalle cada concepto de gasto.
I. Bibliografía más relevante relacionada con el tema.

4) Certificación de idoneidad ética positiva expedida por el Comité de Ética de la Investigación de UNIR (CEI) de aplicación en todos aquellos casos en los que el desarrollo

del proyecto incluya la toma de muestras biológicas humanas, la recogida de datos personales, el trabajo con menores o cualquier otro supuesto que requiera de la evaluación del CEI. Se recuerda a los solicitantes que el tiempo medio estimado de evaluación de solicitudes por parte del CEI es de 15 días y se ruega que tengan en cuenta este dato a la hora de preparar su proyecto.

6. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional formulen alegaciones, subsanen la falta o aporten la documentación requerida, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

7. Evaluación de las solicitudes

El Vicerrectorado de Investigación requerirá uno o varios informes a evaluadores independientes con reconocida experiencia en el área académica de los proyectos. En el proceso de valoración estos informes tendrán un peso de hasta el 60%. El 40% restante se evaluará en atención a los criterios señalados en el punto tercero de la presente convocatoria: número de miembros del equipo, vinculación con UNIR, tipo de investigación propuesta, potencial formativo y competitivo, carácter estratégico en relación con las líneas preferentes para la UNIR y potencialidad de posterior obtención de financiación externa, preferiblemente competitiva. Evaluados los proyectos, el Vicerrectorado de Investigación trasladará una propuesta a la Comisión Permanente Ejecutiva, a quien corresponde la decisión final sobre la aprobación y dotación económica de los proyectos. En función de la puntuación obtenida y de la disponibilidad presupuestaria cabe de la posibilidad de ejecutar una minoración sobre el presupuesto de los proyectos concedidos.

El resultado provisional del proceso de selección se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Una vez resueltas las alegaciones se dictará resolución definitiva que se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1) Presentar a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final.

2) Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado.

3) Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que han sido financiadas por un Proyecto Propio de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

9. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas

1) Seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
   A. Actualización del perfil de ORCID, Google Scholar e incorporación de los resultados de investigación en Re-UNIR. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
   B. Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas.
   C. Toda la información relevante del proyecto deberá incluirse en la página web del Grupo de Investigación, cuando el proyecto se enmarque en la actividad de un Grupo de Investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.

2) Seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
   A. Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal presentará el informe científico final, a requerimiento del Vicerrectorado de Investigador y en el formato que este oportunamente indique. Dicho informe deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos alcanzado finalmente y las actividades de difusión y divulgación realizados o previstos.
   B. Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.
   C. Los perfiles de ORCID, Google Scholar y los resultados de investigación en Re UNIR deben estar actualizados. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.

3) Resultados de Investigación: cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones, patentes, etc., deberá constar la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). Los resultados incluidos en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) deben estar

actualizados en el repositorio institucional Re-UNIR, así como en los perfiles de ORCID y Google Scholar de los autores.

[i] El Vicerrectorado de Investigación ofrece asesoramiento para la actualización y vinculación de los perfiles académicos a través del email perfiles@unir.net